
Esta nota informativa ha sido elaborada por expertos europeos y congolese para informar al público sobre el AVA. El contenido de esta nota informativa no puede ser considerado como una opinión oficial de la Unión Europea.

Información más amplia y detallada puede encontrarse en:

http://ec.europa.eu/europeaid/what/development-policies/intervention-areas/environment/forestry_intro_en.htm

La Delegación de la Unión Europea en el Congo,
Brazzaville Avenue Maréchal Lyautey
(frente a la Embajada de Italia),
PO BOX 2149, Brazzaville,
CONGO
Tel: +242 521 74 00

y

Punto Focal FLEGT
Ministerio de Desarrollo Sostenible,
Forestal y de Medioambiente
Palais des Verts
(frente el hospital Blanche Gomez)
PO BOX 98, Brazzaville,
CONGO
Tel: +242 574 50 40

Acuerdo Voluntario de Asociación FLEGT Entre La República del Congo y la Unión Europea

Nota informativa

Junio de 2010



Esfuerzos comunes para asegurar y promover el comercio legal de la madera y la buena gestión en el sector forestal



La tala ilegal tiene efectos devastadores sobre algunos de los bosques más valiosos que quedan en el mundo, así como sobre las personas que viven en ellos y dependen de sus recursos.

La respuesta de la Unión Europea para enfrentarse a la tala ilegal está contenida en el Plan de Acción para la Aplicación de Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestal (FLEGT por sus siglas en inglés) de 2003. La piedra angular de esta política es el Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) FLEGT.

¿Qué es un AVA?

Un Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) FLEGT es un acuerdo bilateral entre la Unión Europea (UE) y países exportadores de madera, el cual busca mejorar la gobernanza forestal y asegurar que la madera importada en los países de la UE ha cumplido con los requisitos legales del País Socio.

Aunque ningún país está obligado a entrar en negociaciones sobre un AVA con la UE, una vez acordado se vuelve legalmente vinculante para ambas partes, comprometiéndolas a comerciar sólo con productos madereros cuya legalidad se pueda verificar. Bajo estos Acuerdos, los países exportadores desarrollan sistemas para verificar la legalidad de sus exportaciones de madera hacia la UE. La UE apoya a los Países Socios a que establezcan o mejoren los sistemas que verifican el cumplimiento de la legalidad.

Imagen:
Tim Lewis,
Handcrafted Films

Imagen de la portada:
MI-FLEG Congo (REM)



El gobierno de la República del Congo y la UE firmaron el 17 de mayo de 2010 un Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) comprometiéndose a mejorar la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio en el sector forestal (FLEGT).

Este Acuerdo representa un paso importante tanto para la UE, que adoptó el Plan de Acción FLEGT en 2003 y firmó el primer AVA con Ghana en noviembre de 2009, como para la República del Congo que está comprometida a reformar su gobernanza forestal y a implementar políticas sostenibles de gestión forestal.

La República del Congo es el primer país de África Central que firma este tipo de acuerdo con la UE. Existen también negociaciones en marcha con Camerún y la República Centroafricana, al mismo tiempo las negociaciones con Gabón y con la República Democrática del Congo deben de comenzar pronto. En Asia, Indonesia y Malasia están actualmente negociando AVAs así como lo está haciendo Liberia en África del Oeste. Otros países tropicales han igualmente mostrado interés en el proceso.

ANTECEDENTES

El sector forestal, el segundo sector de exportación más importante del Congo

La República del Congo abarca 342,000 km², aproximadamente la misma área de Alemania o de Malasia, y alrededor del 65% del país está forestado. Aproximadamente 3,5 millones de hectáreas han sido reservadas como zonas protegidas mientras que 19 millones de hectáreas están destinadas a la producción. La República del Congo exporta anualmente entre 1 y 1,3 millones de metros cúbicos de madera (equivalente a troncos).

Aproximadamente 2 millones de hectáreas están certificadas de acuerdo con el esquema del Consejo de Administración Forestal (FSC, Forest Stewardship Council), y la República del Congo también tiene 73,000 hectáreas de plantaciones comerciales.

Después del petróleo, el bosque es el recurso natural más importante del Congo, el cual representa alrededor del 5% del PIB. El valor de la madera y de los productos derivados de madera es aproximadamente de 250 millones de € al año.

La UE y China son los principales mercados de exportación del Congo. La mayoría de las exportaciones hacia la UE es madera aserrada, las cuales se originan en el norte del país. China principalmente importa troncos que provienen de la región del suroeste del país. El puerto nacional más importante para la exportación es Pointe-Noire. Una cantidad significativa de madera del norte del país es enviada a través del puerto de Douala, en Camerún.

OBJETIVOS Y ÁMBITO DEL AVA

El Acuerdo abarca toda la producción de madera en la República del Congo y todos los mercados de exportación y mercados domésticos

El Gobierno de la República del Congo entró voluntariamente a las negociaciones AVA con el fin de demostrar su compromiso con la gobernanza forestal y la gestión forestal sostenible. Como parte de los esfuerzos hasta la fecha, en el 2006 se nombró un monitor forestal independiente para mejorar la aplicación de la ley en el sector forestal. Además, el Gobierno se ha comprometido con un AVA, ya que ofrece nuevas oportunidades de mercado para la madera y los productos madereros provenientes de la República del Congo.

El objetivo central del AVA es poner en marcha el marco necesario de la legislación, los sistemas, los controles y los procedimientos de verificación para asegurar que la madera de la República del Congo, que es destinada para el mercado de la UE, ha sido adquirida, cosechada, procesada, transportada y exportada legalmente. El AVA es parte de los esfuerzos hechos por ambas partes hacia una gestión sostenible de los bosques de toda la República del Congo.

Además, la República del Congo ha hecho un compromiso para utilizar el mismo Sistema para Asegurar la Legalidad (SAL) para TODA la madera comercial y todos los productos madereros producidos, procesados y/o comprados en la

República del Congo. Esto incluye todas las exportaciones, sean o no destinadas a la UE, toda la madera que se produce y consume en el país, o cualquier madera que es importada o esté en tránsito.

La emisión de licencias FLEGT está programada para iniciar en julio de 2011, cuando el SAL entre en vigor y esté en pleno funcionamiento. La República del Congo entonces estará en condiciones de emitir las licencias FLEGT certificando la legalidad de la madera y de los productos derivados de la madera destinados a la UE.

Rúbrica del AVA, 9 de mayo de 2009

Imagen: Hussein/CE



PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL AVA

El desarrollo de un verdadero diálogo entre las partes interesadas en el sector forestal de la República del Congo

Las negociaciones entre el gobierno de la República del Congo y la Comisión Europea iniciaron en Brazzaville en junio de 2008 y continuaron a través de catorce video conferencias y cuatro reuniones formales en persona. El equipo de la República del Congo incluyó representantes de siete ministerios, así como miembros del sector privado y de la sociedad civil. El ministro de Economía Forestal de la República del Congo, Henri Djombo, participó activamente en cada etapa de las negociaciones, una prueba del compromiso de su gobierno con el proceso. La UE fue representada por la Comisión Europea con un fuerte apoyo de los Estados Miembros, en particular de Francia, y de agencias técnicas tales como el Instituto Forestal Europeo (EFI).

En preparación para el proceso de las negociaciones, el Gobierno facilitó un diálogo nacional de múltiples partes interesadas. El Gobierno estableció una Secretaría Técnica de once miembros compuesto por representantes del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil. Adicionalmente, un Grupo de Consulta Nacional fue constituido reuniendo a varias partes interesadas con los estándares de manejo forestal. Esto incluyó personas de agencias gubernamentales, de las federaciones de industrias madereras, de ONGs y de comunidades locales. Un asesor regional de la COMIFAC (Comisión de los Bosques de África Central) proporcionó apoyo técnico para el proceso.

Esta fue la primera vez que ese proceso se había utilizado para incentivar un diálogo directo entre el sector privado, la sociedad civil y el gobierno de la República del Congo. Este diálogo continuará a lo largo de la etapa de implementación del AVA a través de una secretaría multilateral y un grupo de consulta nacional.

Las organizaciones internacionales incluyendo FERN, IUCN, REM y Forests Monitor proporcionaron apoyo técnico y financiero a los representantes y organizaciones de la sociedad civil en la República del Congo, lo cual mejoró la capacidad de los grupos para representar sus intereses mientras buscaban soluciones efectivas durante las negociaciones del AVA.

Durante las negociaciones llevadas a cabo en Bruselas, se organizaron reuniones públicas para permitir el debate y la discusión con ONGs europeas, empresas, organizaciones empresariales y otras partes interesadas europeas e internacionales.

Firma del acuerdo, 17 de mayo de 2010 en Bruselas.

Imagen: Consejo de la Unión Europea



Imagen: MI-FLEG Congo (REM)



DEFINICIÓN DE LA MADERA LEGAL EN EL CONGO

Un proceso participativo con verificadores precisos para definir lo que es legal

La definición de la legalidad de la madera y de sus productos derivados en la República del Congo abarca bosques naturales y plantaciones comerciales. Dos definiciones diferentes pero similarmente estructuradas establecen los requisitos legales y reglamentarios para cada tipo de madera dependiendo de su origen. Estas definiciones juntas abarcan los cuatro tipos de propiedad de los bosques/permisos que existen en la República del Congo bajo el Código Forestal de noviembre de 2000.

La definición de la legalidad articula los principios fundamentales que rigen la producción y la transformación de productos de madera. Estos principios son: (1) Las condiciones previas administrativas necesarias para cada empresa forestal; (2) El derecho de acceso a los recursos forestales dentro de las áreas de operación; (3) Las obligaciones sociales asociadas con las concesiones individuales, tales como el uso de la mano de obra local, o la participación de las comunidades locales y

de las poblaciones indígenas; (4) El manejo forestal, la cosecha y la transformación de la madera; (5) El transporte y la venta de madera; y (6) Las obligaciones fiscales.

Para cada uno de los principios se han identificado criterios, indicadores y verificadores lo que permitirá demostrar la legalidad de la madera y de los productos de madera antes de las emisiones de las autorizaciones FLEGT.

Las definiciones de la legalidad han sido puestas a prueba en el terreno por un organismo independiente. La relevancia y aplicabilidad de los diversos criterios e indicadores han sido cuidadosamente evaluadas, y solo los más esenciales se han conservado.

La República del Congo ha desarrollado su definición de la legalidad a través de un proceso participativo que ha implicado a representantes del sector privado, de la sociedad civil y del gobierno. El enfoque ha dado lugar a una definición basada en criterios pertinentes y aplicables los cuales contribuyen a la sostenibilidad económica, ambiental y social.

DEFINICIÓN DE LA MADERA LEGAL EN EL CONGO

El medio por el cual la madera en la República del Congo se define como legal incorpora los principios de sostenibilidad. Los planes de manejo forestal deberán presentarse dentro de los tres años que siguen a la adquisición de los derechos sobre los bosques. Estos planes incluyen todos los requisitos forestales pertinentes tales como la tala autorizada, las especies, los diámetros y los volúmenes, así como las obligaciones sociales. El empleo local, los problemas de salud y seguridad laboral, los derechos de las comunidades locales e indígenas, las contribuciones al desarrollo local, y las medidas para minimizar el impacto ambiental y la protección de la biodiversidad también deben ser atendidos.

Las partes interesadas en el proceso FLEGT también han identificado áreas en las que la legislación de la República del Congo requiere una aclaración y/o un refuerzo para garantizar y promover la gestión forestal sostenible y la buena gobernanza forestal. El Acuerdo FLEGT establece de forma detallada estos ámbitos, especificando el tipo de reglamentación requerida, el objetivo de la regulación y el proceso para alcanzarlo. Algunos ejemplos de estos problemas son:

- La inclusión de las poblaciones locales e indígenas y la sociedad civil en el desarrollo de planes de manejo;
- La participación de la sociedad civil en los procesos de atribución de los títulos;
- Las modalidades prácticas de control y verificación;
- La legislación para proteger los derechos de los pueblos indígenas;

Imagen:
Tim Lewis,
Handcrafted Films



ASEGURANDO LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN LA REPÚBLICA DEL CONGO

Un proceso sólido que consta de dos etapas

Bajo los términos de este Acuerdo, la República del Congo ha establecido los lineamientos generales de un Sistema para Asegurar la Legalidad (SAL) diseñado para monitorear el manejo y el uso de los recursos forestales y poner en práctica todos los controles necesarios. El objetivo es garantizar que solo los productos legales se producen, comercializan y exportan desde la República del Congo. El SAL se aplica a todas las fuentes de madera comercial y de productos madereros derivados fabricados, transformados y/o adquiridos en el país.

El Ministerio del Desarrollo Sostenible, de la Economía Forestal y del Medio Ambiente es el órgano administrativo responsable de la implementación del SAL. Se compone de la Dirección General Forestal y de sus dos direcciones centrales, de la Inspección General de la Economía Forestal (IGEF, por sus siglas en francés) y de sus tres divisiones de inspección, así como de 12 direcciones departamentales con sus unidades de ejecución. Hay dos organismos más, que gozan de una autonomía de gestión, el Departamento de Control de los Productos Forestales para la Exportación (SCPFE, por sus siglas en francés) y el Centro Nacional de Inventario y Manejo de los Recursos Forestales y Fáunicos (CNIAF, por sus siglas en francés). Estas entidades son también responsables de la coordinación con los siete ministerios implicados en la aplicación del SAL, que

incluyen Comercio, Justicia, Aduanas e Impuestos, Trabajo, Medio Ambiente, Salud y Seguridad Social. La coordinación será tanto a nivel nacional como local.

La verificación de la legalidad se realiza tanto a través de la documentación como de visitas de campo, y se realiza en dos etapas:

Etapa 1: Un Certificado de Legalidad se emite cuando todas las obligaciones de una empresa forestal han sido satisfechas. Esto incluye registro, impuestos, estudio de impacto ambiental, la participación comunitaria y los acuerdos sociales y laborales.

Etapa 2: La cadena de suministro es monitoreada utilizando un sistema nacional para la trazabilidad y para la gestión, empezando por un árbol en el bosque y así sucesivamente hasta que llega al puerto para su exportación.

Monitoreo de las empresas forestales: Certificados de la Legalidad

La emisión de un Certificado de Legalidad es el final de la primera etapa del proceso de aseguramiento de la legalidad, el cual indica que todas las condiciones estipuladas se han cumplido. Una empresa forestal solo recibirá un Certificado si, en el año anterior, llenó todas sus obligaciones legales y no ha cometido ninguna infracción en el año en curso. El Certificado tiene una validez de un año durante el año en curso. El certificado tiene una validez de un año.

SISTEMA PARA ASEGURAR LA LEGALIDAD EN EL CONGO

El proceso de verificación requiere controles documentarios y visitas en el terreno por parte de todos los organismos administrativos correspondientes. La frecuencia de estos controles depende de criterios e indicadores específicos -- algunos serán verificados una vez por cada período de vigencia del título, mientras que otros podrán requerir una validación mensual o trimestral. Una gran cantidad de atención se le ha prestado a la credibilidad del Sistema para Asegurar la Legalidad sin sobrecargar a las empresas con un papeleo excesivo.

La Inspección General de la Economía Forestal (IGEF) es el organismo administrativo responsable de garantizar que todos los controles se han llevado a cabo y que los organismos administrativos asociados han todos cumplido con sus tareas requeridas. La IGEF puede anular un Certificado en caso de que no se hayan respetado los criterios e indicadores de la legalidad.

Se prevé que los esquemas de certificación privados que ya existen en la República del Congo, por ejemplo, Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés), Origen y Legalidad de la Madera (OLB – Origine et légalité du bois), Legalidad de la Madera y Aseguramiento de la Trazabilidad (TLTV, por sus siglas en inglés) serán considerados para su inclusión en el SAL nacional. Una evaluación comparando los estándares de los sistemas de certificación privados con los establecidos en la definición nacional de legalidad determinará cuáles esquemas privados son aceptados. Sólo se aceptarán aquellos esquemas que cumplen con todos los criterios, indicadores y verificadores del sistema nacional. La IGEF será la entidad responsable de la aprobación de los sistemas de certificación privados. Los reportes de evaluación así como las

decisiones de la IGEF serán publicados. Aquellas empresas que se adhieran a un esquema privado de certificación no serán exentas de la obtención de un Certificado, pero las inspecciones por la IGEF no serán normalmente requeridas además de las del esquema privado. Las empresas forestales certificadas deberán presentar todos los informes de auditoría privada a la IGEF con el fin de garantizar que todos los requisitos legales se han cumplido previo a la emisión de un Certificado de Legalidad.

Verificación y control de la cadena de suministro

El monitoreo de la cadena de suministro es la segunda etapa para asegurar la legalidad. Un sistema nacional de trazabilidad se establecerá, cotejando los datos que están en poder de las empresas forestales y de los diferentes organismos administrativos. Aquellas empresas forestales que se adhieren a los esquemas de certificación privados se les solicitarán coordinar la recopilación de datos e informes con el sistema nacional.

La Dirección General Forestal es la responsable de la implementación y el mantenimiento del sistema de trazabilidad nacional y del sistema de la gestión de la información.

El control de la cadena de suministro se basa en cuatro elementos: el origen del producto, la identificación del producto, el registro de los datos y el seguimiento del producto a lo largo de la cadena de suministro. El sistema incluye varias herramientas, tales como la geo-localización de los árboles en relación a los inventarios, la mejora del control de los inventarios en el sitio, los límites anuales de tala, un mejor etiquetado de los troncos y de la madera en bruto, un enlace entre las diferentes bases de datos para controlar toda la cadena de suministro, y la integración de las plantaciones y de los permisos especiales dentro del sistema.

En la actualidad, la República del Congo no importa maderas, y existen solamente pequeñas cantidades de madera en tránsito por Pointe-Noire. Sin embargo, el sistema de trazabilidad incluirá cualquier madera importada o en tránsito, de las cuales la legalidad se comprobará en la entrada. Los procedimientos de aseguramiento y control de este aspecto del sistema serán establecidos durante la fase del desarrollo del sistema.

En caso de incumplimiento dentro del sistema de trazabilidad, cualquier irregularidad será automáticamente identificada y reportada en el sistema nacional de trazabilidad y en el sistema de gestión de la información. Esta información será suministrada a la IGEF en tiempo real, antes que las licencias FLEGT sean emitidas.

Durante el proceso de desarrollo del SAL se elaborará un manual el cual establecerá las sanciones y las medidas asociadas a adoptar en caso de incumplimiento con los requisitos de la legalidad.

Licencias FLEGT

Una licencia FLEGT acompañará cualquier envío de madera y/o productos madereros producidos legalmente. Una licencia FLEGT únicamente será emitida a una empresa que posea un Certificado de Legalidad válido, eso significa, una empresa que ha cumplido la etapa 1 antes mencionada. Por otra parte, toda la información necesaria relacionada con el control de la cadena de suministro para un envío específico debe estar disponible en el sistema nacional de trazabilidad y de gestión de la información. Esto completará la etapa 2 y se le permitirá que al envío se le dé una autorización de licencia y exportación.

Aunque el Sistema para Asegurar la Legalidad se aplica a toda la madera, las licencias FLEGT solo serán emitidas para los envíos con destino a Europa. La legalidad de los envíos destinados a países fuera de la Unión Europea (ejemplo, CEMAC, China, África Occidental) será confirmada por el sistema, pero no llevarán licencias FLEGT. De igual manera, la madera de origen extranjero que esté en tránsito no recibirá licencias FLEGT congoleñas, aunque recibirán un documento oficial detallando la procedencia de la madera.

Las licencias FLEGT serán emitidas por el SCPFE tras una decisión de la IGEF, y posteriormente enviadas a la empresa forestal que la solicitó.

Auditoría Independiente

El Acuerdo requiere que el SAL esté sujeto a una auditoría independiente de tercera parte a fin de garantizar que todas las disposiciones del Acuerdo están funcionando satisfactoriamente. Todos los informes del Auditor Independiente se harán públicos.

Se espera que el Auditor Independiente utilice toda la información disponible a fin de poder completar la auditoría más efectiva posible. La información puede provenir de fuentes específicas, tales como de los informes individuales, de los informes anuales o de los datos del sistema nacional de trazabilidad y el sistema de gestión de la información. De igual manera, la información puede ser recopilada durante entrevistas con, por ejemplo, esquemas de certificación privados, observadores independientes de la sociedad civil, representantes de las partes interesadas o comunidades locales, autoridades locales, empresas, ONGs, organismos administrativos involucrados en el SAL, autoridades de los países vecinos si fuera pertinente, o cualquier otra fuente que pueda ser útil.

IMPLEMENTACIÓN DEL AVA

Un Comité de Implementación Conjunta se reunirá dos veces al año para supervisar el Acuerdo

El Acuerdo Voluntario de Asociación establece un Comité de Implementación Conjunta, el cual se encargará de supervisar la implementación del Acuerdo y facilitar el diálogo entre las partes. El gobierno de la República del Congo y la UE nominarán representantes para el comité.

El Comité tomará cualquier decisión necesaria para garantizar que el Acuerdo está funcionando adecuadamente. El Comité de Implementación Conjunta se reunirá por lo menos dos veces al año y se tomarán las decisiones por consenso. El Comité publicará un informe anual el cual evalúa el progreso hecho bajo el Acuerdo, incluyendo por ejemplo estadísticas relacionadas con las cantidades de madera y los productos derivados que han sido exportadas a la UE con licencias FLEGT; acciones específicas adoptadas para implementar el Acuerdo; la cantidad de licencias FLEGT emitidas por la República del Congo y la cantidad de las mismas recibidas por la UE; las acciones tomadas para prevenir la importación de madera producida ilegalmente; las incidencias de falta de adhesión al Acuerdo en la República del Congo y las acciones adoptadas, así como las acciones adoptadas para prevenir la exportación de madera producida ilegalmente a países fuera de la UE.

Con esto en mente, la República del Congo ha creado una Secretaría Técnica de múltiples partes interesadas que incluirá representantes del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil. Se prevé que esta Secretaría funcionará como un sistema de apoyo para el Acuerdo y que por estar conformada por múltiples partes interesadas fomentará un proceso equilibrado y transparente a lo largo de la implementación del AVA. Las tareas de la Secretaría Técnica incluirán:

- El análisis de los informes del Auditor Independiente;
- La preparación de los documentos que se deberán utilizar durante las reuniones del Comité de Implementación Conjunta;
- El seguimiento de los procedimientos para asegurar la legalidad llevados a cabo por diferentes departamentos;
- El seguimiento del plan de comunicación;
- El seguimiento y las sugerencias de medidas adecuadas para facilitar la implementación del Acuerdo, incluyendo el apoyo para el fortalecimiento de la capacidad tanto para el sector privado como para la sociedad civil;
- Revisión de cualquier propuesta legislativa y/o reglamentaria que surjan de las negociaciones.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Todos los datos relativos al sector forestal estarán disponibles

La transparencia y la comunicación son elementos esenciales del Acuerdo. La transparencia facilita el diálogo entre las partes interesadas para superar los obstáculos que puedan encontrar al implementar y administrar el Acuerdo. Dentro de los documentos que se harán públicos se encuentran:

- El texto completo del Acuerdo, sus anexos y cualquier enmienda posterior, así como cualquier legislación pertinente a la definición de la legalidad.
- Las estadísticas de producción forestal, tales como los volúmenes de exportación por concesión, la información de las especies de madera, el valor, los productos y los operadores.
- El proceso para otorgar concesiones y los titulares de las concesiones; las listas y los mapas de las concesiones y de los titulares de las concesiones; el corte anual permitido; los documentos relacionados con la explotación forestal y la administración, tales como planes de manejo forestal y evaluaciones del impacto ambiental.
- La metodología y los resultados de la verificación, incluyendo los informes de verificación y de la Auditoría Independiente.
- Los impuestos forestales valorados y recaudados; las multas impuestas y pagadas.

*Imagen:
Tim Lewis,
Handcrafted Films*



MEDIDAS DE APOYO

A fin de implementar el Acuerdo, se hace hincapié en la mejora de la capacidad y el desarrollo del sistema nacional de trazabilidad

Se necesitará tomar medidas específicas para garantizar que la implementación del Acuerdo sea exitosa, lo cual necesitará recursos humanos, técnicos y financieros. Será necesario fortalecer la capacidad en la IGEF y de la sociedad civil, se necesitará desarrollar propuestas de legislaciones y regulaciones nuevas, un plan de comunicación deberá ponerse en marcha, y la Secretaría Técnica tendrá que tener una base sólida. La observación independiente de la gobernanza y las actividades forestales por parte de la sociedad civil se ha vuelto una prioridad para el gobierno de la República del Congo, por lo que será necesaria la creación de una estructura adecuada dentro de la sociedad civil.

Con el fin de reforzar el sistema de monitoreo existente en la República del Congo, está previsto poner en marcha entre el 2009 y el 2011 un proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo (2 millones de €) y cofinanciado por el gobierno de la República del Congo (1,08 millones de €). Otra fuente de apoyo está prevista a través de un programa regional del Fondo Europeo de Desarrollo.



Imagen:
Tim Lewis,
Handcrafted Films

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuál es el interés de la República del Congo en este Acuerdo?

La República del Congo ya estaba involucrada en un proceso de reforma de su sector forestal, con el objetivo de alcanzar una verdadera gestión sostenible de los bosques. El país también se dio cuenta de que los mercados europeos deseaban una madera legalmente verificada. Para la República del Congo, el AVA representaba una herramienta para consolidar la reforma del sector, mejorar su imagen internacional, conservar su acceso al mercado europeo y beneficiarse del apoyo de la Unión Europea.

LICENCIAS FLEGT Y COMERCIO

¿Qué productos están amparados por la licencia?

El AVA con el Congo abarca todas las exportaciones de madera y de los productos derivados, lo cual se extiende más allá de las cinco categorías básicas establecidas por la Regulación FLEGT de la UE (2005).

Los productos amparados por el Acuerdo son los troncos, la madera aserrada, el contrachapado (plywood), las chapas de madera, el parquet, los tableros de madera, los marcos de madera, el mobiliario y las herramientas de madera. La madera para el uso de energía (carbón, briquetas y perdigones, leña) también está amparada por el Sistema para Asegurar la Legalidad establecida en el Acuerdo.

¿Qué tan importante es la UE como mercado de exportación para la madera congoleña?

La República del Congo es uno de los exportadores más grandes de madera de la cuenca del Congo, principalmente desde su puerto Pointe-Noire o a través de Douala en Camerún. El principal destino

para la madera exportada es la Unión Europea (aproximadamente el 40% de las exportaciones de madera), aunque Asia se está convirtiendo cada vez más importante (el 37% de las exportaciones van a China). La Unión Europea es el principal mercado para la madera transformada (56% de la madera aserrada y 75% de chapas de madera). Portugal, España, Francia, Alemania, Bélgica y los Países Bajos son su mercado clave.

¿Son los AVAs simplemente otra forma de restricción comercial?

Al contrario, los AVAs ofrecen a la industria maderera congoleña la oportunidad de fortalecer sus mercados existentes y de desarrollar nuevas oportunidades comerciales.

La introducción de políticas de compra por algunos operadores públicos y privados de la UE significa que actualmente, la aceptación de la madera y de los productos derivados procedentes de la República del Congo es limitada ya que se requiere una garantía que la madera sea de origen legal.

Estas garantías algunas veces incluyen una certificación del manejo forestal sostenible de acuerdo a unos estándares establecidos por varios programas, tales como el Programa para el Endoso de los Esquemas de la Certificación Forestal (PEFC, por sus siglas en inglés) o el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés). El comprometerse a un AVA y así establecer licencias FLEGT para su madera colocará en una mejor postura a la República del Congo para responder a los mercados cambiantes.

Aparte de Europa, ¿existen otros mercados que están cambiando?

En una enmienda al “Lacey Act” aprobada en 2008 en los Estados Unidos de América, se consideró un delito el comercio de madera ilegal. Los comerciantes que venden en los Estados Unidos van a solicitar garantías de parte de sus proveedores que la madera y sus productos madereros que ellos comercian provienen de fuentes legales para demostrar que ellos han ejercido el “debido cuidado” como lo requiere el “Lacey Act”. El Sistema para Asegurar la Legalidad desarrollado dentro del marco de este Acuerdo FLEGT debería dar más confianza a los compradores estadounidenses. Actualmente Australia, así como otros países, también está considerando una legislación para combatir la tala ilegal y el comercio de productos madereros ilegales. En conjunto, estas medidas combinadas con las medidas europeas deberían aumentar la demanda general en los mercados internacionales de madera legalmente verificada.

Si las exportaciones de madera hacia Europa requerirán próximamente de una licencia FLEGT, ¿qué puede impedir al sector privado en la República del Congo simplemente exportar hacia otros mercados?

El AVA no especifica a cuáles mercados el sector privado de la República del Congo puede exportar. Sin embargo, dentro del marco del AVA, el país se ha comprometido a verificar la legalidad de toda la madera y de todos los productos madereros, cualquiera que sea el mercado de destino. Los envíos de madera destinados a la UE recibirán una licencia FLEGT. Aquellos destinados hacia otros mercados no recibirán una licencia FLEGT pero, no obstante, habrán tenido su legalidad verificada.

En caso de que otros importadores deseen una prueba de legalidad, como lo ha hecho la enmienda del “Lacey Act” en el caso de los Estados Unidos, el sistema puede fácilmente suministrar certificados ya que la madera también habrá sido verificada como legal.

¿Cuál es el vínculo entre los AVAs y el requisito de “due diligence” de la UE?

La Unión Europea está actualmente desarrollando una legislación la cual obligará a los individuos o compañías que operan en la UE a ejercer “due diligence” cuando suministren madera y productos derivados de la madera. Esta legislación reducirá el riesgo de madera ilegal vendida en el mercado europeo y es ahora objeto de debate en el Consejo Europeo y en el Parlamento Europeo. Este proyecto de ley reconoce expresamente que la madera con licencia FLEGT cumple con todos los requisitos legales, y como tal, debería alentar al sector privado europeo a buscar fuentes legalmente verificadas, y en particular productos con licencia FLEGT procedentes de un país con un AVA.

¿Será el precio del mercado de la madera con licencia FLEGT mayor que la madera no verificada?

La respuesta de los compradores de productos con una licencia FLEGT aún se desconoce ya que ninguna está todavía disponible en el mercado internacional. Mientras que la Comisión Europea y las autoridades de la República del Congo no anticipen precios significativamente más altos se prevé aumento de la demanda, particularmente en mercados importantes, tales como el Reino Unido, Francia, los Países Bajos y Dinamarca. En estos países las políticas de compras del sector público establecen que todos los productos derivados de madera que son comprados por los organismos del gobierno central deben ser certificados como legales. Estas políticas se aplican normalmente a contratos públicos los cuales representan entre el 5% y el 25% del consumo total de madera, dependiendo del país. La Comisión Europea y la República del Congo, así como otros países signatarios de un AVA como Ghana, alentarán a todos los Estados Miembros europeos a aceptar las licencias FLEGT como prueba de cumplimiento con las políticas de contratación pública.

ASEGURARSE DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA

¿Sobre qué base está definida la legalidad de la madera dentro del AVA?

La legislación y los reglamentos nacionales que regulan los bosques, el comercio, el medio ambiente, el trabajo, la agricultura, la propiedad de la tierra y los tratados internacionales firmados y ratificados por la República del Congo fueron todos tomados en cuenta durante el proceso nacional para definir la madera legal.

Los criterios y los verificadores se basan en la ley nacional; además se ha probado por su relevancia y aplicabilidad en el país por un contratista independiente. Aún más, las áreas en las cuales se requiere una aclaración y/o mejora han sido identificadas y nuevos suministros serán incorporados dentro de los criterios de legalidad una vez adoptados.

¿Cuáles serán los cambios entre el Sistema para Asegurar la Legalidad del AVA y el sistema actual?

Bajo el sistema actual, una Licencia de Verificación para la Exportación (AVE por sus siglas en francés) es emitida después de hacer unos controles. Sin embargo, solo algunos aspectos específicos de la legalidad se toman en cuenta en especial el manejo forestal y los impuestos. Además, el sistema de monitoreo que está actualmente en vigor no permite la recopilación de datos y la reconciliación en tiempo real. Como resultado, los compradores siguen sin estar convencidos de la legalidad de la madera de la República del Congo.

El Sistema para Asegurar la Legalidad que ha sido desarrollado dentro del marco del Acuerdo FLEGT será más completo que el sistema actual y cubrirá todos los criterios incluidos en la definición nacional de legalidad. Algunas verificaciones serán realizadas en base a documentos y otras serán realizadas en el terreno, concluyendo con la emisión de un Certificado de Legalidad el cual tendrá validez por un año con la condición de que no haya infracciones subsecuentes. La IGEF será la responsable de la emisión del Certificado de Legalidad y se fortalecerá su capacidad como corresponde. Paralelamente, el sistema de rastreo nacional permitirá un monitoreo eficiente conforme la madera se mueve a través de la cadena de suministro, desde la tala hasta el punto de exportación. Si un negocio posee un Certificado de Legalidad y si los verificadores en el sistema de monitoreo demuestran que la madera que produce es legal, entonces la IGEF autorizará la emisión de una licencia FLEGT.

Foto:
IM-FLEG Congo (REM)



¿Quién emitirá las licencias FLEGT en el Congo?

Las licencias serán emitidas bajo las instrucciones de la IGEF, a través del SCPFE, el organismo que es actualmente responsable de emitir los AVEs.

¿Qué sucede si una empresa no cumple con los indicadores establecidos en la definición de legalidad?

Una vez que el sistema de licencias FLEGT está en funcionamiento, toda madera que no se ajuste con los criterios de la legalidad será identificada como tal y no recibirá una licencia FLEGT. Por lo tanto, se le prohibirá entrar a la UE. Cualquier incumplimiento con las regulaciones establecidas en los criterios de legalidad estará sujeto a sanciones, como se define en la aplicación de la ley y en el marco judicial congoleño. En serios casos la madera puede ser embargada y todas las operaciones futuras prohibidas. Con cualquier infracción, el Certificado de Legalidad de una compañía será rescindido.

¿Qué sucede con la madera ilegal?

Dependiendo del nivel de ilegalidad, la madera puede ser embargada. La madera embargada se utilizará con fines benéficos, tales como la fabricación de pupitres y sillas para escuelas.

Dentro del marco del AVA, toda la madera producida en la República del Congo para ser exportada hacia la UE será autorizada como legal, pero, ¿qué sucede con la madera procedente de otros países que se transforma en el país y se exporta hacia la UE?

En la actualidad, no hay madera que se importe a la República del Congo y que sea transformada antes de reexportarla. Existe, sin embargo, madera en tránsito – importada con el fin de ser reexportada como tal desde Pointe-Noire. El gobierno de la República del Congo comprende la importancia de garantizar a los mercados internacionales que los productos con licencia FLEGT no deben ser manchados mediante acusaciones de lavado de madera obtenida ilegalmente que ha sido importada de otros países de la región. Este es el motivo por el cual la legalidad de la madera importada y de la madera en tránsito será supervisada en el punto de entrada en el país. Esta madera será marcada adecuadamente y entrará dentro del sistema de trazabilidad, luego será rastreada cuando esté en la República del Congo para así garantizar que no está mezclada.

¿Qué sucede con la madera de la República del Congo que es exportada vía Camerún? ¿Será la licencia FLEGT camerunés o congoleña?

La madera de la República del Congo que transita por el puerto camerunés de Douala destinada para la Unión Europea se considerará como madera de la República del Congo, y llevará una licencia FLEGT congoleña. La madera de la República del Congo que es transformada por las fábricas en Camerún se convertirá en camerunés. Puesto que Camerún también es parte de un AVA, prevemos que dicha madera entrará dentro del Sistema para Asegurar la Legalidad camerunés una vez que pase por suelo camerunés y dentro de las fábricas cameruneses. Una vez que ha sido transformada en Camerún, la madera llevará una licencia FLEGT camerunés en caso de que sea exportada hacia la Unión Europea. La licencia FLEGT demostrará que el país de origen es la República del Congo, pero que es considerada como un producto camerunés.

¿Está el tema del AVA dirigido a la madera ilegal en el mercado doméstico?

El sistema que se implementará en la República del Congo no solo se aplicará a las exportaciones con destino a Europa, pero también incluirá una garantía de la legalidad de todas las exportaciones e importaciones de madera, así como de la madera destinada para el mercado nacional. Durante la negociación del Acuerdo, la República del Congo se comprometió a abordar el problema de la madera ilegal en el mercado doméstico al mismo tiempo, a fin de evitar la creación de un sistema legal de dos niveles. Aún cuando la madera es destinada al mercado nacional, la República del Congo desea aplicar los mismos procedimientos de verificación a fin de poder garantizar la legalidad de toda la madera en el país y mantener la integridad de la cadena de suministro nacional.

Imagen:
MI-FLEG Congo (REM)



LA LEGALIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD, LA CERTIFICACIÓN PRIVADA

¿Cómo toma en cuenta el AVA los temas de gestión forestal sostenible?

El Código Forestal de 2000 de la República del Congo se basa en los principios de gestión sostenible forestal. El plan de gestión, obligatorio para todas las concesiones forestales permanentes, es una herramienta útil la cual está basada en el conocimiento actual de la gestión forestal sostenible. Al aplicar efectivamente un plan de desarrollo, y al obedecer las leyes y los reglamentos, las empresas podrán manejar los bosques de manera legal y sostenible.

La preparación de los criterios de legalidad y la identificación de la nueva legislación para ser elaborada y adoptada fueron realizadas con el objetivo de desarrollar un marco para promover la sostenibilidad tanto en los bosques naturales como en las plantaciones.

¿Es la madera certificada aceptada como legal dentro del marco del AVA de la República del Congo?

En la actualidad la República del Congo tiene el área más grande de tierra forestal en concesiones certificadas en África Central. Para evitar una doble auditoría, las compañías forestales que actualmente poseen un certificado de legalidad o de sostenibilidad, el cual es reconocido por la IGEF, tendrán la opción de obtener un Certificado de Legalidad FLEGT sin tener que someterse a otros procedimientos de verificación. Ellos tendrán simplemente que suministrar a la IGEF un informe de auditoría de su esquema privado de certificación.

Todos los esquemas privados de certificación pueden ser reconocidos formalmente por la IGEF siempre y cuando puedan demostrar que están basados en auditorías independientes creíbles y en una metodología que tome en cuenta todas las obligaciones establecidas en la definición de legalidad de la República del Congo. Cualquier evaluación de esquemas de certificación individuales que la IGEF realice se hará pública.

Un sistema nacional de trazabilidad ha sido establecido para rastrear la madera en la República del Congo. Se espera que este sistema sea capaz de comunicarse electrónicamente con sistemas de trazabilidad establecidos por empresas privadas como parte de su participación en los esquemas privados de monitoreo.

REFORMAS

¿Qué tipos de reformas legislativas serán implementadas?

Durante las negociaciones, una discusión entre las diferentes partes interesadas (gobiernos, el sector privado y la sociedad civil) identificaron algunos problemas en el marco reglamentario de la República del Congo lo cual requerirá un fortalecimiento o una reforma. Un proceso para preparar y adoptar nuevas regulaciones fue adoptado durante el desarrollo del sistema.

Las áreas de preocupación son las siguientes:

- La mejora del marco legal sobre los bosques comunitarios;
- Prácticas de silvicultura en plantaciones;
- La participación de representantes de la sociedad civil en los procesos de asignación de las concesiones forestales y otros derechos forestales;
- Las modalidades para la participación de las comunidades locales, de las poblaciones indígenas y de la sociedad civil en el manejo de las concesiones forestales y en la preparación y el seguimiento de los acuerdos sociales corporativos (cahier des charges en francés);
- Las modalidades para el monitoreo y la verificación;
- La legislación para garantizar los derechos de los pueblos indígenas;
- Un marco para los estudios de evaluación de impacto ambiental.

EL IMPACTO EN LAS COMUNIDADES

¿Cuál es el impacto del AVA en aquellas comunidades que dependen del bosque?

Uno de los criterios incluidos en la definición de legalidad es el de las obligaciones sociales, y en particular cómo los pueblos locales e indígenas puedan ser afectados por el Acuerdo. Sin embargo, algunas lagunas en el marco legal se descubrieron durante el proceso de negociación, y el Gobierno se ha comprometido a mejorarlas a través de un proceso de reforma en las siguientes áreas: el manejo de los recursos forestales comunitarios; la participación de la sociedad civil en la asignación de los derechos forestales; las formas y los medios para involucrar a los pueblos indígenas y locales en el manejo de las concesiones forestales y en el desarrollo de las regulaciones; el cumplimiento de las reglas y de los acuerdos entre las comunidades y las empresas. El Gobierno prevé que adoptará la ley sobre los pueblos indígenas que están actualmente en preparación.

¿Qué sucederá si existen impactos negativos imprevistos en el modo de vida de las comunidades locales y de los pueblos indígenas?

Bajo los términos del Acuerdo, ambas partes se han comprometido a desarrollar una mejor comprensión del modo de vida de estos grupos, incluyendo aquellos que se dedican a la tala ilegal. La manera que estos grupos se ven afectados se estudiará durante la implementación del Acuerdo, y, en caso que sea necesario, se tomarán medidas para contrarrestar cualquier impacto negativo.

IMPLEMENTACIÓN

¿Cuándo emitirá el Congo las primeras licencias FLEGT?

De acuerdo a la calendarización de la implementación, la República del Congo espera emitir su primera licencia FLEGT en julio de 2011.

¿Qué pasará si el sistema no está listo en julio de 2011?

La República del Congo y la UE conjuntamente evaluarán el sistema establecido por el Acuerdo a fin de comprobar que está funcionando correctamente. Solo entonces ambas partes pueden decidir que están listas para exportar e importar solamente madera que lleve una licencia FLEGT en su comercio bilateral. Esta evaluación se llevará a cabo en mayo de 2011 y deberá proporcionar una base para decidir si el sistema está listo y si las licencias pueden ser emitidas. Si el sistema aún no es funcional, ambas partes se pondrán de acuerdo en un nuevo calendario.

¿Quién está financiando el Sistema para Asegurar la Legalidad del AVA?

El sistema ha sido diseñado de tal forma que los costos rutinarios de funcionamiento estén amparados por los ingresos generados por las actividades forestales. Sin embargo, la implementación de un AVA implicará cambios importantes en cómo el Gobierno y el sector privado funcionan.

Además del dinero que ha sido presupuestado para implementar estos cambios, la República del Congo ha recibido apoyo del Décimo Fondo Europeo de Desarrollo, el cual establecerá los costos que se destinarán para el sistema de trazabilidad. Otro apoyo está en proceso de ser identificado, incluyendo un programa de la FAO y otro programa del Instituto Forestal Europeo (EFI), los cuales están financiados por la UE.

¿Qué avance ha habido desde que se concluyeron las negociaciones en mayo de 2009?

Han ocurrido una serie de acciones. El proyecto de desarrollo del sistema de trazabilidad, financiado por la República del Congo y la UE, fue firmado el 9 de mayo y se puso en marcha en el otoño de 2009. En junio de 2010 un desarrollo detallado de los procedimientos necesarios para asegurar la legalidad ha comenzado, junto con un análisis de los requisitos de fortalecimiento de las capacidades. Un análisis adicional se llevará a cabo sobre el desarrollo del programa de capacitación diseñado para la IGEF, el servicio de Inspección General de la Economía Forestal. Las primeras sesiones de capacitaciones se llevarán a cabo en el otoño de 2010, con el apoyo del programa de la FAO intra-ACP, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo. Este programa también apoyará el proceso de reforma o de elaboración de las áreas legislativas ya identificadas como una prioridad en el diálogo nacional del AVA. La Comisión Europea también lanzará en el transcurso de 2010 una convocatoria de propuestas para apoyar las iniciativas de la sociedad civil para la implementación del AVA. Finalmente, se llevan a cabo reuniones periódicas entre la UE y la Secretaría de la República del Congo con el fin de monitorear cualquier desarrollo, en antelación a la inauguración de un Comité de Implementación Conjunta FLEGT para supervisar el Acuerdo.

AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO

¿Quién llevará a cabo las Auditorías Independientes de los SAL?

A un grupo independiente con competencias reconocidas en auditoría y con un profundo conocimiento del sector forestal en la cuenca del Congo se le dará la tarea de la auditoría. Las auditorías serán financiadas en la fase inicial por la UE, y serán seleccionadas por medio de una licitación pública. El auditor será seleccionado en base a las habilidades demostradas y su credibilidad a nivel internacional. La independencia absoluta es de suma importancia y se harán todos los esfuerzos para evitar conflictos de intereses.

¿Cuál será la frecuencia de las Auditorías Independientes?

La frecuencia de las auditorías será determinada por el Comité de Implementación Conjunta. Se llevarán a cabo por lo menos tres veces al año por los dos primeros años, aunque este número podría ser reducido si el Comité después lo considera apropiado. Las auditorías sin previo aviso siempre serán una opción.

¿Cómo se enlazarán la Auditoría Independiente con la Observación Independiente del sector forestal existente en la República del Congo?

El Acuerdo estipula que la sociedad civil jugará un papel importante en la observación independiente de las actividades forestales y de la gobernanza en la República del Congo en paralelo con la Auditoría Independiente. Mientras que el Auditor Independiente se centra en el análisis del Sistema para Asegurar la Legalidad, con controles de campo y controles documentarios, el papel del observador independiente será el de observar cuándo las leyes sean infringidas y qué tan bien está funcionando la aplicación de la ley. La información suministrada por los observadores independientes será claramente muy útil para el Auditor

Independiente para evaluar la credibilidad de los SAL. Actualmente, el proyecto de Monitoreo Independiente de la Aplicación de la Ley Forestal y Gobernanza (MI-FLEG), financiado por la UE, está contribuyendo al desarrollo de la capacidad de la sociedad civil de la República del Congo para una observación independiente en el sector.

¿Cómo se le dará seguimiento y control a la implementación del Acuerdo?

El AVA establecerá un Comité de Implementación Conjunta a fin de facilitar un seguimiento y un control del Acuerdo. La República del Congo y la UE son responsables de escoger a sus representantes en este Comité. Éste fue creado para facilitar el diálogo y un intercambio de información periódico entre ambas partes durante la implementación del Acuerdo, y publicará un informe anual detallando las actividades, el progreso y las estadísticas relevantes. El Comité de Implementación Conjunta también analizará los informes emitidos por el Auditor Independiente FLEGT y tomará las medidas que considere necesarias a fin de garantizar la credibilidad del Acuerdo y del SAL que lo sustenta. También será responsable de analizar los diferentes impactos del Acuerdo, incluyendo aquellos en las comunidades locales y los pueblos indígenas.

¿Cómo están involucradas las partes interesadas en el AVA después de la implementación?

Para este propósito, la República del Congo ha implementado una Secretaría Técnica conformada por múltiples partes, la cual reúne a representantes del gobierno, del sector privado y de la sociedad civil. Está diseñada para apoyar la implementación del Acuerdo. Se espera que de ser conformada de múltiples partes contribuya a un proceso balanceado y transparente a lo largo del período completo de la implementación del Acuerdo.

¿Cómo se mantendrá informado al público de los avances y desafíos que surjan durante la implementación del AVA?

El Congo ha hecho claros compromisos con respecto a la transparencia, y toda la información del sector forestal y el texto del AVA se pondrán a disposición del público, incluyendo los informes del Auditor Independiente. Además, la República del Congo ha desarrollado una estrategia de comunicación la cual considera a todas las partes interesadas, para garantizar un diálogo interactivo durante las fases de la implementación del AVA.

¿Cómo puedo obtener una copia del Acuerdo?

El texto del Acuerdo, incluyendo sus anexos, estará disponible para el público una vez que el mismo haya sido ratificado por ambas partes. Se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y también estará disponible en la página web de la Comisión Europea y en la del Gobierno de la República del Congo.

¿Cuál es la duración del acuerdo?

El acuerdo durará 7 años, y es renovable por períodos sucesivos de 5 años.

ABREVIATURAS

AVA	Acuerdo voluntario de asociación
AVE	Licencia de verificación para la exportación (<i>Autorisation de vérification à l'export</i>)
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria de África Central (<i>Communauté économique et monétaire de l'Afrique centrale</i>)
CNIAF	Centro Nacional de Inventario y Manejo de los Recursos Forestales y Fáunicos (<i>Centre national d'inventaire et d'aménagement des ressources forestières et fauniques</i>)
COMIFAC	Comisión de los Bosques de África Central (<i>Commission des forêts d'Afrique centrale</i>)
EFI	Instituto Forestal Europeo (<i>European Forest Institute, EFI</i>)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura
FLEGT	Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales (<i>Forest Law Enforcement, Governance and Trade</i>)
FSC	Consejo de Administración Forestal (<i>Forest Stewardship Council</i>)
IGEF	Inspección General de la Economía Forestal (<i>Inspection générale de l'économie forestière</i>)
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
MI-FLEG	Monitoreo Independiente de la Aplicación de Leyes y Gobernanza
ONG	Organización no gubernamental
PEFC	Programa para el Endoso de los Esquemas de Certificación Forestal
PIB	Producto Interno Bruto
REM	Resource extraction monitoring
SAL	Sistema para Asegurar la Legalidad
SCPFE	Servicio para el Control de los Productos Forestales para la Exportación (<i>Service de contrôle des produits forestiers à l'exportation</i>)
UE	Unión Europea